



JAVIER ALBACAR  
Secretario General

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

### RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACIÓN S.A

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1989 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público, como Hecho Relevante, ponemos en su conocimiento la siguiente información:

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, aprobó, con fecha 7 de septiembre de 2000, la aplicación de un sistema de retribución mediante opciones sobre acciones destinado a administradores y directivos de la compañía, denominado "Plan de Opciones sobre acciones para administradores y directivos de Recoletos" ("el Plan"). En desarrollo de dicho acuerdo, el Consejo de Administración de Recoletos aprobó en la misma fecha un Reglamento de funcionamiento del Plan. Información detallada sobre el Plan, así como el texto íntegro del Reglamento, fueron objeto de inclusión en los apartados VI.9 y VI.12 del Folleto Informativo que, con ocasión de la Oferta Pública de acciones de la compañía, fue aprobado por la CNMV en fecha 3 de octubre de 2000. Posteriormente el Consejo de Administración acordó la modificación de algunos extremos del Reglamento del Plan, que fueron objeto de comunicación de hecho relevante a la CNMV en fecha 30/31 de octubre de 2000 (comunicación número 9161) y 21/22 de octubre de 2001 (comunicación número 32.170).

El Plan se extiende sobre un número de 1.307.137 acciones, equivalentes al 1% del total de acciones de la sociedad. La concesión de las opciones se produce en tres fases distintas. La primera de las concesiones fue objeto de comunicación a la CNMV en fecha 24/25 de abril de 2001 (comunicación número 28.162).

El Consejo de Administración ha determinado como segunda fecha de concesión el día 21 de diciembre de 2001. En consecuencia, la Sociedad ha procedido, con fecha efectiva 21 de diciembre de 2001, a la concesión de las opciones que integran la segunda fase de concesión de opciones de acuerdo con el Plan. En esta segunda fase se han concedido un total de 915.000 opciones, que han sido distribuidas entre 43 beneficiarios del Plan. Cinco de estas personas son administradores o altos directivos de la compañía en los términos previstos en el artículo 21 del Real Decreto 377/1991, modificado según Real Decreto 1370/2000, y procederán, en consecuencia, a formalizar las comunicaciones oportunas de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación.

Las opciones son gratuitas. Cada opción da derecho a la adquisición, en la fecha de ejercicio, de 1 acción. Las opciones concedidas en esta segunda fase tienen un plazo total de duración de cuatro años, siendo ejercitables a partir del tercer año. El precio de ejercicio de las opciones, para esta primera fase de concesión, es de 4,06 euros por acción. Este precio equivale a la media aritmética de los valores medios de cotización día a día de las acciones de la Sociedad de los dos últimos meses anteriores al inmediatamente precedente a aquel en que caiga la fecha de concesión. Para poder ejercitar las opciones, el beneficiario debe mantener la condición de administrador o directivo de la Sociedad. La liquidación de las opciones se realiza mediante la adquisición del activo subyacente (con la consecuente inversión por parte del administrador o directivo), sin perjuicio de la desinversión parcial simultánea que éste pueda realizar para financiar la inversión y los impuestos derivados de la operación. Una vez ejercitadas las opciones, el beneficiario deberá mantener en su propiedad, por un plazo de tiempo que sumado al plazo transcurrido entre la concesión de las opciones y su ejercicio sume 5 años, el número de acciones de la Sociedad que represente la ganancia neta de impuestos obtenida por el beneficiario.

Y para que conste a los efectos oportunos, realizo la presente comunicación en Madrid, a 21 de diciembre de 2001.

Javier Albácar Rodríguez  
Secretario General